

RESOLUCIONES

Construcción de 400 viviendas e infraestructura en Villa Carlos Paz

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 146

Córdoba, 23 de Mayo de 2006

Expediente Nº 0135-020106/05.-(Cuerpos 1º al 7º)

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de la Vivienda dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 0251/06, se adjudique la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 400 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VILLA CARLOS PAZ", a la firma REGAM S.A. - BOETO Y BUTTIGLIENGO S.A. - ESTRUCTURAS SACICIF (U.T.E.) , por la suma de \$ 21.712.858,00.

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el llamado a Licitación Pública se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, fs. 215 de autos, no habiéndose deducido observación alguna.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide a fs. 1313 de autos en cumplimiento de lo dispuesto por el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto Nº 4758/77 y actual artículo 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando la adjudicación a la firma aludida por ser la de menor precio y primera en orden de merito, informe que hace suyo el titular de la repartición mediante Resolución de Preadjudicación Nº 1012/05, la cual notificada

que fuese ha quedado firme.

Que se ha cumplido con los procedimientos administrativos y resguardos legales en la materia (Ley de Obras Públicas Nº 8614 y Decretos Nros. 4757/77 y 4758/77).

Que se ha realizado la Afectación Preventiva del gasto (artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que se ha incorporado en autos el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del ex Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dispuesto por Decreto Nº 222/05 (Programa Federal de Construcción de Viviendas) y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 264/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 400 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VILLA CARLOS PAZ", a la firma REGAM S.A. - BOETO Y BUTTIGLIENGO S.A. - ESTRUCTURAS SACICIF (U.T.E.) , por la suma de Pesos Veintiún Millones Setecientos Doce Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho (\$ 21.712.858,00), en los plazos y condiciones establecidos en Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma

total de Pesos Veintiún Millones Setecientos Doce Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho (\$ 21.712.858,00) conforme lo indica la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 1104/06, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25,	
Programa 261/0, Proyecto 51,	
Partidas: Principal 12, Parcial 10,	
Obra 3936 del P.V.	\$ 5.244.743,44
Programa 261/0, Proyecto 51,	
Partidas: Principal 27, Parcial 06,	
Obra 3936 del P.V.	\$ 9.520.000,00
Ejercicio Futuro Año 2007	\$ 6.948.114,56

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Director de la Dirección Provincial de la Vivienda, a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de las garantías correspondientes de acuerdo a pliego y Ley de Obras Públicas Nº 8614.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 720

Córdoba, 29 de Noviembre de 2006

VISTO: La resolución Nº 224/04 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 2540/98 del Ministerio de Educación de la Nación, fija los requisitos para tramitar la validez nacional de los títulos y certificados

docentes de nivel superior no universitario.

Que la validez nacional de los títulos y certificaciones que otorgan las Instituciones de formación docente, tendrá vigencia previa legalización de los mismos por la autoridad competente de cada jurisdicción, la que deberá certificar el cumplimiento de los criterios de calidad acordados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación por Resolución Nº 63/97, por parte de las Instituciones que ofertan dicha

información.

Que por Resoluciones 618/02 y 924/02 del Ministerio de Educación de la Provincia se determina la aprobación plena de los Institutos que figuran en los respectivos anexos.

Que por Resolución 711/05 se decide prorrogar la acreditación alcanzada bajo la categoría "Aprobación 2004" por los Institutos que se consignan en el Anexo correspondiente, hasta el mes de diciembre de 2006.

Que es necesario extender la aprobación otorgada, en virtud de lo expresado en el art. 1º de la Resolución Nº 224/04 del Consejo Federal de

Cultura y Educación, respecto de dar inicio a un proceso de consulta y elaboración destinado a enriquecer y mejorar los parámetros, criterios y mecanismos actuales de acreditación, cuyo objetivo final sea un nuevo acuerdo federal sobre la materia.

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR la Aprobación Plena de los Institutos de gestión pública y de gestión privada dependientes de este Ministerio, que se

consignan en el Anexo I de la presente resolución, compuesto de cinco (5) fojas, hasta el 31 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO 2º.- PRORROGAR la acreditación alcanzada bajo la categoría

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

"Aprobación 2004" por los Institutos de gestión pública y de gestión privada dependientes de este Ministerio, que se consignan en el Anexo II de la presente resolución, compuesto de tres (3) fojas, hasta el 31 de diciembre de 2007.

comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

EL ANEXO DE ESTA RESOLUCION SE ENCUENTRA EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN -AREA CENTRAL- ITUZAINGO 1300.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 719

Córdoba, 29 de Noviembre de 2006

VISTO: La Resolución N° 224/04 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 2540/98 del Ministerio de Educación de la Nación, fija los requisitos para tramitar la validez nacional de los títulos y certificados docentes de nivel superior no universitario.

Que por Resoluciones N° 161/99 y 164/99 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, la Jurisdicción inició el proceso de reconversión de los Institutos de Formación Docente y constituyó la Unidad Evaluadora Provincial destinada a dictaminar con respecto a la acreditación de las carreras, en el marco de las Resoluciones N° 63/97 y N° 83/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación, y del Pacto de Calidad Educativa de Córdoba.

Que el Sistema Educativo tiene por naturaleza un crecimiento y evolución en su oferta de formación docente, ya sea ésta de gestión pública o privada, que dio origen a nuevas aperturas de ofertas luego de la culminación del proceso de acreditación jurisdiccional.

Que es necesario tramitar la validez nacional de todos los títulos y certificaciones de formación docente que otorguen los Institutos de Formación Docente de gestión pública o privada dependientes de este Ministerio, que iniciaron su funcionamiento con posterioridad al proceso de acreditación.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR, ad referendum del resultado de futuros procesos de acreditación a implementarse en la Jurisdicción, a los IFD de gestión pública y de gestión privada dependientes de este Ministerio, que se consignan en el Anexo I de la presente resolución, compuesto de una (1) foja.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO I

GESTIÓN	LOCALIDAD	NOMBRE DEL INSTITUTO
Estatal	SANTA ROSA DE RIO PRIMERO	INSTITUTO SUPERIOR SANTA ROSA
Estatal	MORTEROS	INSTITUTO SUPERIOR MARIA JUSTA MOYANO DE EZPELETA
Estatal	VILLA MARIA DE RIO SECO	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "JUAN BAUTISTA ALBERDI" - ANEXO VILLA MARIA DE RIO SECO
Estatal	PORTEÑA	INSTITUTO SUPERIOR PORTEÑA
Estatal	SATURNINO MARIA LASPIUR	INSTITUTO SUPERIOR SAN MARTIN- ANEXO LASPIUR
Estatal	BALNEARIA	INSTITUTO SUPERIOR ORTIZ Y HERRERA - BALNEARIA
Privada	CÓRDOBA	INSTITUTO NUEVA FORMACIÓN
Privada	CÓRDOBA	INSTITUTO I.A.C.C.
Privada	SERRANO	INSTITUTO SAN ALBERTO Y SAN ENRIQUE
Privada	VILLA CARLOS PAZ	INSTITUTO DANTE ALIGHIERI
Privada	LAS VARILLAS	ESCUELA INTEGRAL DE ARTE
Privada	CÓRDOBA	INSTITUTO LENGUAS Y CULTURAS ABORÍGENES
Privada	CÓRDOBA	INSTITUTO SUPERIOR EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS
Privada	CÓRDOBA	INSTITUTO MANUEL DE FALLA
Privada	CÓRDOBA	INSTITUTO JULIETA DELFINO
Privada	ISLA VERDE	INSTITUTO MONS. LUIS KLOSTER
Privada	VILLA MARIA	ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE
Privada	CÓRDOBA	NTRA. SRA. DE LORETO
Privada	RÍO CUARTO	JESÚS BUEN PASTOR

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 306

06 y Compromiso N° 1044/06.

Córdoba, 3 de Agosto de 2006

Expediente N° 0045-012914/04

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución N° 00663/06 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y Terciaria PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 14 - DEPARTAMENTOS: GENERAL SAN MARTÍN - TERCERO ARRIBA".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 2 de diciembre de 2005, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado a obra por la suma de \$ 629.148,58, arrojando una diferencia en menos de \$ -2,22, como también dejar establecido que el Certificado N° 5 Final de Precios Contractuales por noviembre de 2005 que asciende a la suma de \$ 15,40 será atendido por Orden de Pago Directa, según Informe N° 100/06 del Departamento I Administración y Personal de la referida Dirección y se desafecte la suma de \$ 2,22 mediante Afectación Preventiva Negativa N° 3928/

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario N° 4757/77 y 79 (Recepción Provisional - Devolución Depósito de Garantía) del Decreto N° 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales este Ministerio con el N° 190/06 (caso similar), su proveído de fecha 3-07-06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional, de fecha 2 de diciembre de 2005 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y Terciaria PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 14 - DEPARTAMENTOS: GENERAL SAN MARTÍN - TERCERO ARRIBA".

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por la suma de Pesos

Seiscientos Veintinueve Mil Ciento Cuarenta Y Ocho Con Cincuenta Y Ocho Centavos (\$ 629.148,58), arrojando una diferencia en menos de Pesos Dos Con Veintidós Centavos (\$ -2,22).

ARTÍCULO 3°.- DEJAR establecido que el Certificado N° 5 Final de Precios Contractuales por el mes de noviembre de 2005 que asciende a la suma de Pesos Quince Con Cuarenta Centavos (\$ 15,40), será atendido oportunamente por Orden de Pago Directa, según Informe N° 100/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 4°.- DESAFECTAR la suma de Pesos Dos Con Veintidós Centavos (\$ 2,22), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) N° 3928/06, Compromiso N° 1044/06 con cargo Jurisdicción 1.25, Subprograma 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LEYES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9335

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de utilidad pública y sujeto a expropiación para la ejecución de la "Obra Básica, Enarenado y Puente sobre Río Quinto, en Ruta Provincial N° 4 - Tramo: Ruta Provincial N° 26 (Ap. Burmeister) - Límite con Provincia de La Pampa (Expediente N° 0045-012669/04)", el inmueble, parte de una mayor superficie, sito en Pedanía Italó, Departamento General Roca, que tiene una superficie de veinte hectáreas, seis mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados (20 Ha 6752 m²) que se describe en el plano de Croquis de Afectación que se adjunta -compuesto de una (1) foja útil- formando parte integrante de la presente Ley, y cuyo Dominio figura inscripto en Matrícula Folio Real N° 228329.

ARTÍCULO 2°.- EL Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1615

Córdoba, 28 de Noviembre de 2006

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9335, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DECRETOS**PODER EJECUTIVO****DECRETO Nº 1431**

Córdoba, 3 de noviembre de 2006

VISTO: el Expediente Nº 0378-074251/2006 del Registro de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión y las modificaciones introducidas en la estructura orgánica del Poder Ejecutivo, dispuestas por Decretos Nº 459/05 y 662/05, ratificados ambos por Ley Nº 9248.

Y CONSIDERANDO:

Que sin perder de vista los objetivos de celeridad, eficacia, eficiencia y economía en la gestión consagrados en el art. 174 de la Constitución Provincial, resulta necesario adecuar el texto del Decreto Nº 296/04 y 46/05 a las necesidades actuales de la Administración y a la nueva denominación de las áreas de gobierno.

Que la experiencia recogida en la materia ha sido positiva en cuanto a la consecución de los objetivos propuestos al momento de su dictado y al adecuado control centralizado en la Jurisdicción con competencia específica en materia de personal, hoy Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión.

Que, por otra parte, corresponde mantener la delegación en el señor Fiscal de Estado en todo lo atinente a la resolución de reclamos de terceros damnificados en siniestros protagonizados por vehículos resguardados en el Área de Seguro de Vida y Resguardo de Automotores de la Provincia.

Por ello, y lo dispuesto por el art. 144, inc. 18 de la Constitución Provincial y art. 13 de la Ley Nº 9156 y los fundamentos dados por Fiscalía de Estado en casos análogos.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Delégase en la Sra. Secretaria General de la Gobernación y Control de Gestión, con relación al personal que se desempeñe en la Administración Pública Provincial cualquiera sea el régimen jurídico aplicable a su relación laboral - incluido el personal regido por la Ley Nº 7233 que se desempeña en las Agencias - las funciones y atribuciones que le permita conforme a derecho:

1º) Aceptar renunciaciones por motivos particulares o de jubilación, con excepción de los funcionarios cuyos cargos tienen reflejo orgánico en la estructura de las distintas jurisdicciones, conforme a la reglamentación de la Ley Nº 9156.

2º) Instrumentar el acogimiento del personal de la Administración Pública Provincial a regímenes de pasividad anticipada y/o retiros voluntarios.

3º) Disponer bajas por fallecimiento del personal de la Administración Pública Provincial.

4º) Conceder permutas y traslados con carácter definitivo dentro del marco del art. 26 de la Ley Nº 8836, a excepción del personal docente proveniente de otra provincia.

5º) Conceder licencias sin goce de haberes.

6º) Disponer el pago de la "bonificación por jubilación" establecida por los distintos estatutos del

personal dependiente de la Administración Pública Provincial.

7º) Disponer reservas de cargo, en los casos de aceptación de las renunciaciones por otorgamiento de la jubilación por invalidez provisoria.

8º) Resolver respecto a solicitudes de pases en comisión -con carácter provisorio-.

9º) Resolver sobre reubicaciones -por cambio a otro escalafón-, reencasillamientos -por cambio a un nuevo escalafón- y recategorizaciones escalafonarias -en propio escalafón, cuando este previsto en el mismo, o en otro escalafón como consecuencia de regímenes de disponibilidad- y cambios de agrupamiento de personal, con excepción de las fuerzas de seguridad.

10º) Resolver sobre reclamos por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales y sobre las solicitudes de reintegros de gastos médicos farmacéuticos derivados de los mismos, todo ello en base a los criterios fijados por el Poder Ejecutivo.

11º) Asignar, reasignar o encargar -en forma transitoria- funciones por desempeño en tareas de mayor responsabilidad o jerarquía; o por encontrarse vacante el cargo en razón del traslado, ausencia o estado jubilatorio de su titular, cuando estrictas razones de servicio así lo justifiquen, como así también reconocer los servicios prestados en virtud de tales desempeños y autorizar su pago.

ARTÍCULO 2º.- Delégase también en la Sra. Secretaria General de la Gobernación y Control de Gestión la facultad de designar personal dependiente de los Ministerios de Salud y Educación en suplencias, interinatos, y cambios de imputación de cargos por modificación orgánica; facultándose para otorgar la autorización del art. 18 de la Ley Nº 8575, a dicho efecto.

ARTÍCULO 3º.- Declárase específicamente en el Sr. Fiscal de Estado, la facultad de resolver reclamos de terceros damnificados en siniestros protagonizados por vehículos resguardados en el Área de Seguro de Vida y Resguardo de Automotores de la Provincia, hasta el valor equivalente al índice treinta (30) fijado por la ley anual de presupuesto.

ARTÍCULO 4º.- Derógase el Decreto Nº 296/04 y los artículos 1º y 2º del Decreto 46/05 y toda norma similar que se oponga al presente.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y el Sr. Fiscal de Estado y firmado por la Sra. Secretaria General de la Gobernación y Control de Gestión.

ARTÍCULO 6º - Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CRA. MARÍA DEL CARMEN POPLAWSKI
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Y CONTROL DE GESTIÓN

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

DECRETOS SINTETIZADOS**PODER EJECUTIVO**

DECRETO Nº 1361 – 19/10/06 – Autorízase el pago de la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Veintiocho Con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 44.028,56) a favor del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), en concepto de diferencia por la mayor superficie determinada conforme la mensura realizada del inmueble adquirido por la Provincia mediante Boleto de Compraventa aprobado por Decreto Nº 2435/99, s/ Expte. Nº 0039-031436/2005.-

DECRETO Nº 1404 – 30/10/06 – Asígnase la suma total de Pesos Seiscientos Veinticinco Mil (\$ 625.000), recibidos por la Provincia en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, según el detalle obrante en el Anexo Único que con una (1) foja útil, forma parte integrante del presente Decreto. Impútese el traspaso de los fondos indicados en el Artículo anterior, en el Presupuesto General en vigencia, a Jurisdicción 1.70 – Gastos Generales de la Administración -, al Programa 708, Partida Principal 27, Parcial 02 "Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias", s/ Expte. Nº 0025-033826/2006.-

DECRETO Nº 1495 – 13/11/06 – Designase Subtesorero General de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, al Contador Armando Guillermo García (D.N.I. Nº 8.276.374).-

DECRETO Nº 1496 – 13/11/06 – Designase Subcontador General de Contabilidad de Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, al Contador Mariano Flavio Masena (D.N.I. Nº 20.871.001), cesando en su actual cargo de Subtesorero General de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos, que fuera designado por Decreto Nº 1113/05.-

DECRETO Nº 1565 – 21/11/06 - Designase – por incremento- con carácter titular a la docente María Irene Pascual Mata (M.I Nº 16.886.580), en una (1) hora cátedra -vacante- de Inglés, correspondiente a la Formación General Básica, en la Escuela Normal Superior "Dr. Alejandro Carbó", de Capital, dependiente de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior -Ministerio de Educación-, a partir de la fecha de este instrumento legal. Reconocense los servicios prestados por la citada docente en la referida hora cátedra, desde el 1 de enero de 2002 y hasta la fecha del presente decreto, Decláranse de legítimo abono los haberes a percibir por tal desempeño y Autorízase a la Gerencia de Administración del citado Ministerio a efectivizar su pago.

El egreso se imputará al P.V. –Jurisdicción 1.35- Programa 353- Partidas: Principal 01- Parcial 05- Personal Permanente- Horas Cátedra- Grupo 13- Cargo 910- Hora de Cátedra- Enseñanza Media.-

La Deuda de Ejercicios Vencidos (años 2002-2003-2004-2005) asciende a la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco Con Dieciocho Centavos (\$2.585,18), correspondiéndole percibir a la docente, por ese concepto, la suma de Pesos Un Mil Quinientos Noventa y Ocho Con Sesenta y Cuatro Centavos (\$1.598,64) y conforme con la determinación del sueldo líquido y los aportes a deducir consignados por la Gerencia de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, efectuándose el pago por Planilla General de Sueldos. Autorízase a la Gerencia de Administración del Ministerio de Educación a ajustar el monto de la erogación de acuerdo con lo devengado desde el 1º de enero de 2006 y hasta la fecha de este instrumento legal y en virtud de lo dispuesto en su artículo 1º, s/ Expte. Nº 0110-91416/99.-

DECRETO Nº 796 – 29/06/06 – Declárase día no laborable en la localidad de Los Cerrillos, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, el día 4 de Julio de 2006, con los alcances del artículo 4º de la Ley 6326, s/ Expte. Nº 0423-027063/06.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE GOBIERNO,
COORDINACION
Y POLITICAS REGIONALES**

RESOLUCION Nº 57 – 22/06/06 – Declarar de Interés Provincial "El XVI Encuentro Nacional e Internacional de Sacerdotes", organizado por la Coordinación Nacional de la Renovación Carismática Católica, que se llevará a cabo los días 26 al 30 de Junio de 2006 en la Ciudad de Villa Giardino, Departamento Punilla de esta Provincia, s/ Expte. Nº 0423-027027/06.-

RESOLUCION Nº 62 – 18/08/06 – Declarar de Interés Provincial el encuentro "Políticas de Estado Para la Nueva Argentina, hacia el 2016", organizado por la Federación Argentina de Municipios, que se llevará a cabo el 18 de Agosto de 2006

en el Complejo Ferial Córdoba de esta Ciudad. Autorizar a la Dirección de Administración, Sistemas y Recursos Humanos, arbitre los fondos necesarios para el Catering y Coffe Brake, s/ Expte. Nº 0423-027289/06.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION Nº 224 – 16/11/06 – Rectifícase el Artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 150, de fecha 29 de setiembre de 2006, donde dice: "Artículo 2º.-...se atenderá con imputación a Jurisdicción 1.16, Programa 168, Partida Principal 03, Partida Parcial 16, - Servicios de Limpieza, Lavado y Desinfecciones -, del P.V., conforme al Documento de Afectación Preventiva Nº 267/06 y sus similares de ajuste Nº 1777/06, 2282/06, 2283/06, 4428/06.-"

06", deberá decir: "Artículo 2º.- "...se atenderá con imputación a Jurisdicción 1.16, Programa 168, Partida Principal 03, Partida Parcial 16, -\$ 38.445,00 – Servicios de Limpieza, Lavado y Desinfecciones -, del P.V., y \$ 115.335,00 – Preventivo Futuro 2007 -, conforme al Documento de Afectación Preventiva Nº 267/06 y sus similares de ajuste Nº 1777/06, 2282/06, 2283/06, 4428/06", s/ Expte. Nº 0011-037228/05.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 317 – 10/08/06 – No Hacer Lugar el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por el señor Osvaldo Antonio Altamira (D.N.I. Nº 6.439.024), en contra de la Resolución Nº 182/06 de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente de este Ministerio, por resultar sustancialmente improcedente, s/ Expte. Nº 0416-041932/05.-

RESOLUCION Nº 286 – 14/07/06 - Aprobar el Acta de Recepción Provisional, de fecha 30 de setiembre de 2005 correspondiente a los trabajos de la Obra: "Mejoramiento y Mantenimiento De Las Redes Viales Sin Pavimentar Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a La Jurisdicción Del Consorcio Caminero Regional Nº 1 – Departamentos: Cruz Del Eje – Punilla e Ischilín".

Aprobar la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por la suma de Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Trescientos Veintisiete Centavos (\$ 629.327,13), arrojando una diferencia en menos de Un Centavos (\$ -0,01). Dejar establecido que el Certificado Nº 10 Final de Precios Contractuales por el mes de setiembre de 2005, que asciende a la suma de Pesos Doscientos Ochenta Con Veintisiete Centavos (\$ 280,27), será atendido mediante Orden de Pago Directa oportunamente, según Informe Nº 74/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad. Desafectar la suma de Un Centavo (\$ -0,01) mediante Documentos de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 3591/06 y Compromiso Nº 983/06, según Informe Nº 74/06 del Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, s/ Expte. Nº 0045-012782/04.-

RESOLUCION Nº 281 – 12/07/06 - Aprobar el Convenio suscrito con fecha 14 de marzo de 2006, entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento representada por su Director Ingeniero Luis Giovine, por una parte y por la otra la Comuna de San Vicente - Departamento San Alberto, representada por su Jefa Comunal señora María A. Romero, el que como Anexo I compuesto de Dos (2) fojas, integra la presente Resolución y consecuentemente Adjudicar en forma directa a la Comuna de San Vicente - Departamento San Alberto, la ejecución de la Obra: "Provisión Y Distribución De Agua Potable" por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00), s/ Expte. Nº 0416-044518/06.-

RESOLUCION Nº 275 – 4/07/06 - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 30 de noviembre de 2005, correspondiente a los trabajos de la Obra: "Mejoramiento

De Las Redes Viales Sin Pavimentar Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a La Jurisdicción Del Consorcio Caminero Regional Nº 11 – Departamento: Unión". Aprobar el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los Certificados Nº 1 Parcial de Precios Contractuales al Nº 7 Final de Precios Contractuales por la suma de Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 31.453,84) y consecuentemente Autorizar al Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 11, el Fondo de Reparación de que se trata, que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 67/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la citada Dirección, s/ Expte. Nº 0045-012762/04.-

RESOLUCION Nº 314 – 8/08/06 - Aprobar el descargo parcial del Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 250/06 y Compromiso Nº 161/06 de la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cinco Con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 2.808.785,56), desafectando dicho monto del Programa 290/0 – Proyecto 52 – Partidas: Principal 12 – Parcial 10 - Obra 6072 del P.V., según Afectación Preventiva Nº 5062 (fs. 10) y Compromiso Nº 1254 y consecuentemente Imputar dicha suma al ejercicio futuro 2007 de acuerdo al siguiente detalle: Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 5062/06 - Compromiso Nº 1254/06 - Jurisdicción 1.20 – Programa: 290/0 - Proyecto: 52 – Partidas Principal 12 – Parcial 10 – Obra 6072 del P.V.. \$ - 2.808.785,56 - Ejercicio Futuro 2007 .. \$ 2.808.785,56, s/Expte. Nº 0416-041896/05.-

RESOLUCION Nº 15 – 20/04/06 - Autorizar la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento De Las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a La Jurisdicción Del Consorcio Caminero Regional Nº 7 – Departamento: San Justo" y consecuentemente Adjudicar en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 7, por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete Con Cincuenta Centavos (\$ 1.504.937,50), con una duración del contrato de doce (12) meses. Imputar el egreso que asciende a la suma Pesos Un Millón Quinientos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete Con Cincuenta Centavos (\$ 1.504.937,50), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 2001/06, Jurisdicción 1.25, Subprograma 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V., s/ Expte. Nº 0045-013327/05.-

RESOLUCION Nº 16 – 20/04/06 - Autorizar la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento De Las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a La Jurisdicción Del Consorcio Caminero Regional Nº 17 – Departamento: General Roca" y consecuentemente Adjudicar en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 17, por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Cuatro Mil Novecientos Treinta

y Siete Con Cincuenta Centavos (\$ 1.504.937,50), con una duración del contrato de doce (12) meses. Imputar el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Quinientos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete Con Cincuenta Centavos (\$ 1.504.937,50), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 2016/06, Jurisdicción 1.25, Subprograma 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V., s/ Expte. Nº 0045-013337/05.-

RESOLUCION Nº 17 – 20/04/06 - Autorizar la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento De Las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a La Jurisdicción Del Consorcio Caminero Regional Nº 8 – Departamento: San Justo" y consecuentemente Adjudicar en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 8, por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete Con Cincuenta Centavos (\$ 1.504.937,50), con una duración del contrato de doce (12) meses. Imputar el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Quinientos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete Con Cincuenta Centavos (\$ 1.504.937,50), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 2008/06, Jurisdicción 1.25, Subprograma 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V., s/ Expte. Nº 0045-013328/05.-

RESOLUCION Nº 18 – 20/04/06 - Autorizar la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento De Las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a La Jurisdicción Del Consorcio Caminero Regional Nº 13 – Departamento: Calamuchita" y consecuentemente Adjudicar en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 13, por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete Con Cincuenta Centavos (\$ 1.504.937,50), con una duración del contrato de doce (12) meses. Imputar el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Quinientos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete Con Cincuenta Centavos (\$ 1.504.937,50), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 1992/06, Jurisdicción 1.25, Subprograma 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V., s/ Expte. Nº 0045-013333/05.-

RESOLUCION Nº 230 – 16/06/06 - Autorizar la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento y Mantenimiento De Las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a La Jurisdicción Del Consorcio Caminero Regional Nº 17 – Departamento: General Roca" y consecuentemente Adjudicar los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 17, por la suma de Pesos Seiscientos Siete Mil

Setenta y Cuatro Con Noventa y Siete Centavos (\$ 607.074,97), con una duración del contrato de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días, s/ Expte. Nº 0045-013473/06.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION Nº 43 – 27/07/06 – Aprobar la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la Obra: "Instalación Eléctrica en la Escuela "Mariano Fraguero", ubicada en Avenida San Martín Nº 4519 de la localidad de Río Cevallos – Departamento Colón – Provincia de Córdoba", y consecuentemente Adjudicar la misma a la Empresa Ideas Construidas S.R.L., s/ Expte. Nº 0047-012752/06.-

RESOLUCION Nº 45 – 31/07/06 – Adjudicar la ejecución de los trabajos de la obra: "Reconexión de Gas Natural en el I.P.E.M. Nº 053 Fray Luis Beltrán, ubicado en Avenida Fray Luis Beltrán Nº 300 de la localidad de Deán Funes – Departamento Ischilín – Provincia de Córdoba", a la Empresa Miguel Desiderio Quintana, por la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Ocho (\$ 55.898,00), s/ Expte. Nº 0047-012734/06.-

RESOLUCION Nº 40 – 21/07/06 – Adjudicar la ejecución de los trabajos de la obra: "Recalce Parcial de Fundación y Reparaciones Complementarias en la Escuela y Jardín de Infantes "José María Paz", ubicada en Sarmiento esquina 9 de Julio – Localidad de General Baldisera – Departamento Marcos Juárez – Provincia de Córdoba", a la Empresa Ángel Luis Franceschina, s/ Expte. Nº 0047-012689/06.-

RESOLUCION Nº 37 – 13/07/06 - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 12 de diciembre de 2005 correspondiente a los trabajos de la Obra: "Conservación De Banquinas y Préstamos Ruta Provincial Nº 30 – Tramo: Río Cuarto – Cuatro Vientos – Achiras – Límite San Luis – (Longitud 75,00 Km.)". Aprobar la Medición Final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veinticinco Con Cincuenta Centavos (\$ 52.925,50), no arrojando diferencia. Aprobar el Certificado Nº 4 Final de Precios Contractuales por el mes de noviembre de 2005, que asciende a la suma de Pesos Un Mil Novecientos Setenta y Tres Con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 1.973,74), que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa según Informe Nº 48/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad. Aprobar el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los Certificados Nº 1 Parcial de Precios Contractuales al Nº 4 Final de Precios Contractuales por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Con Veintiocho Centavos (\$ 2.646,28), el cual ha sido constituido en efectivo, según Informe Nº 48/06 del Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente Autorizar su devolución, dejándose establecido que los mismos fueron constituidos en efectivo, según Informe del Departamento mencionado. Expte. Nº 0045-012970/04 .